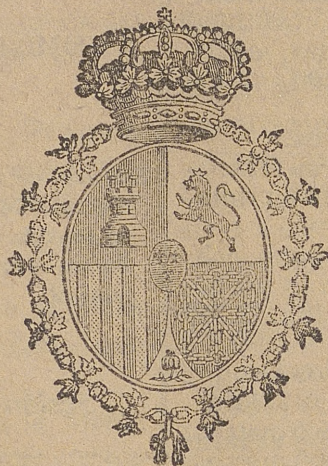


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Agosto de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.893

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya reclamado contra las subastas de acopios de piedra con destino al camino vecinal y carreteras provinciales pue al final se indican, esta Comisión, en sesión de 18 del corriente, acordó señalar el día 11 de Septiembre próximo, a las doce, para celebrar dichas subastas con sujeción a los presupuestos aprobados, los cuales, así como los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial bajo la presidencia del de la Corporación, o Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro, designado al efecto, y del Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos,

en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto. Esta cantidad será elevada al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán el 1 por 100 por derechos de custodia.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 8.ª y reintegradas además con un timbre provincial de 50 céntimos, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo

requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que, en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Carreteras y camino vecinal a que se contrae este anuncio.

Carretera de Peñafiel al confín, por Rábano (kilómetros 1 al 6), con un presupuesto de 21.217'50 y 1.060'90 pesetas de depósito provisional; Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 6, con 25.750 y 1.288; Tudela a Vitoria, kilómetros 1 al 3, con 11.255'65 y 562'80; Valoria a Cabezón, kilómetros 11 al 16, con 20.927'15 y 1.046'40; Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 12 al 17, con 26.910 y 1.345'50; Pedrajas de San Esteban a Villalba, kilómetros 7 al 9, con 12.316'50 y 615'85, y camino vecinal de Villacreces a Pozuelo del Rey, kilómetros 1 al 5, con 31.786'46 y 1.589'35.

Valladolid, 19 de Agosto de 1926.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado

del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la carretera o camino vecinal de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(*Fecha y firma del proponente*).

Núm. 3.892

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 26 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 26 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 3.000 kilos.

Alfalfa verde, 4.000 kilos.

Alfalfa seca, 900 kilos

Algodón para medias, 12 kilos.

Alpargatas para hombres, 100 docenas.

Idem para mujer, 60 docenas.

Idem núm. 18, 4 docenas,

Idem núm. 19, 6 docenas.

Idem núms. 20 al 25, 48 docenas.

Idem núm. 26, 2 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 3.900 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 300 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 1.050 kilos.

Boinas, 12 docenas.

Carbón galleta, cribada, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 64.000 kilos.

Carbón de encina, sin contener tierra ni piedras, 4.000 kilos.

Café tostado, 40 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmunicias, 2.104 kilos.

Carne de oveja, procedente de res sana, que no contenga inmunicias, 1.200 kilos.

Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmunicias, 40 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 17.100 kilos.

Cebada en grano, 800 kilos.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450; harina de arroz, 145, y canela, 5, 1.420 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Fajeros, 12 docenas.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 290.

Garbanzos del país, de buena cochura, que entren como máximo 56 a 58 granos en 30 gramos, 5.800 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15

por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 47.100 kilos.

Hierba seca, 6.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 13.500 huevos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 3.700 kilos.

Judías pintas, 800 kilos.

Lana blanca, lavada, 917 kilos.

Lienzo para sábanas, 500 metros.

Idem para camisas, 400 metros.

Lanilla para abrigo, 100 metros.

Leña en rajas, para quemar en cocina, 42.000 kilos.

Maíz molido, 5.400 kilos.

Muletón fino, 100 metros.

Paja corta, de cebada y trigo, 17.250 kilos.

Idem larga, 11.500 kilos.

Pana, 600 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 1.300 kilos.

Patatas de epidermis lisa, que no estén heladas, ni tengan adherencia de tierra, su tamaño regular, 33.300 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 200 kilos.

Ramera seca de pino, no tallado, carga de cinco haces, 600 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 2.400 kilos.

Sal para la panadería, 800 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 11.600 kilos.

Suela, 260 kilos.

Tela para justillos, 60 metros.

Tercerilla, 1.200 kilos.

Tocino en hoja entera, sin cérviga ni hueso, descarnada, de peso 29 kilos, 2.400 kilos.

Vinagre, 450 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 3.800 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 800 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 19 de Agosto de 1926.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Núm. 3.598

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Julio, que se publica conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 21 de Julio de 1926

Se aprobarán los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en los mismos establecimientos, denegándose dos en el Hospital por no padecer enfermedades agudas.

Que se amplíen a los efectos reglamentarios, las certificaciones facultativas de los indigentes Cándido León León y Teresa Gutiérrez Curiel, ambos de Olivares de Duero, para su ingreso en la Casa de Beneficencia.

Quedar enterada de haberse arrojado por la escalera del Manicomio el demente Manuel Rodríguez Bustos, a causa de lo cual sufre varias erosiones.

Igual acuerdo recayó sobre un oficio del Director del Hospital, participando haber presentado la dimisión de sus cargos el Vaquero Gregorio Saldaña y el ayudante de éste Quintiliano Concellón; y se nombra interinamente vaquero a Baldomero de Pablo y ayudante a proveer en la próxima sesión.

También quedó enterada de haber dimitido del cargo de enfermero en referido Establecimiento, Faustino Pérez Rodríguez, y se nombra con carácter interino a Juan Martínez.

La Comisión acuerda que mientras se provean los cargos de vigilantes y enfermeros en el Manicomio en las debidas condiciones de capacidad, cobren todos el sueldo de vigilantes consignado en presupuesto, y como tales se les considere.

Proveer de uniforme de verano al portero primero del Manicomio.

Conceder un socorro de 500 pesetas, por una sola vez, a Dionisia Gil Vega, que durante 25 años prestó sus servicios como enfermera en el Manicomio, y que a causa de su avanzada edad se ha visto obligada a dejar de prestarlos.

Conceder licencia al Vocal señor Villanueva durante un período de 20 días, para utilizar aguas minero-medicinales.

Conceder 45 días de licencia al Vocal señor Torremocha, para

aistir al XII Congreso de Fisiología, que ha de celebrarse en Stokolmo, durante el próximo mes, para el que ha sido nombrado Delegado Oficial por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Se acuerda nombrarle representante de la Corporación y que utilice la misma representación en las visitas que a su regreso realice en las Facultades de Medicina e Institutos de Fisiología de Alemania, Suiza y Francia.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las necesidades de la Corporación en el presente mes, cuyo importe asciende a la cantidad de 376.414'01 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Niños Desamparados el donativo de 75 pesetas, con objeto de proporcionar un día de asueto a los asilados, para los que desea organizar un viaje al Real Sitio de San Ildefonso, coincidiendo con la estancia de S. A. R., la Infanta doña Isabel, tan amante de los desvalidos.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de artículos de consumo a los Establecimientos de Beneficencia provincial, señalando el día 17 para su celebración, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Tramitar el expediente del peón caminero, Luciano del Olmo Medina, quien solicita su jubilación.

A propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acuerda preguntar a los Ayuntamientos interesados en la construcción de caminos vecinales que relaciona, si están dispuestos a cumplir los compromisos ofrecidos, señalando la forma en que lo garantizan.

Reconocer las obras del trozo tercero de la carretera de Fontihoyuelo a la de Vecilla a Villada, y si procede que se haga su recepción.

Considerar como rescindido el contrato del trozo segundo de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, con la pérdida de fianza.

Informar en el expediente de expropiación de terrenos en término de Matapozuelos con destino a la carretera del Estado, de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, trozo tercero.

Reclamar de la Dirección de Vías y Obras públicas al contratista de las obras del puente sobre el río Adaja, la instancia, para resolver acerca de la concesión de prórroga solicitada para terminación de las obras y que se reclame la fianza constituida por éste.

Aprobar una cuenta del Garage

Carrión por servicios de automóviles para la visita a las carreteras provinciales, importante 564 pesetas, y otra del mismo por iguales conceptos para las visitas a los caminos vecinales, Mayo, importante 857'40 pesetas; acordándose también que en lo sucesivo se hagan las visitas cada tres meses.

Aprobar una certificación de acopios de piedra del camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, efectuados por el contratista don Valeriano Amo, importante 2.825'77 pesetas.

Informar en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Herrera contra el acuerdo de la Comisión que declaró nulo el concurso para proveer el cargo de Recaudador del impuesto de Cédulas personales en los pueblos de la provincia.

Aprobar el presupuesto de 1.310 pesetas, que presenta el señor Arquitecto, para la adquisición de mobiliario con destino al despacho del señor Diputado Visitador del Manicomio.

Sesión del día 28 de Julio de 1926.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del señor Gobernador en el que participa que ha presentado la dimisión del cargo, don Cándido García Rodríguez, Diputado Corporativo, suplente del señor Serrano Moro, habiendo designado para referido cargo al Concejal don Moisés Martín y Martín.

Se aprobaron los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en los mismos Establecimientos dene-gándose uno en el Hospital por no padecer enfermedad aguda.

Requerir a Gabriel Borrego para que satisfaga el importe de las estancias causadas en el Hospital, por pagar una contribución de 26 pesetas, superior a la estipulada para considerarle pobre a los efectos del pago de estancias.

Reclamar la partida de nacimiento de un menor, para abonar la cantidad de 2 pesetas que interesa el Tribunal Tutelar de niños, por las estancias causadas en el Colegio de Nuestra Señora del Consuelo.

El ingreso en la Casa de Beneficencia del indigente Luis Sacristán, vecino de Cogeces del Monte.

Quedó enterada de un oficio del Director del Hospital en el que participa haber muerto una vaca del establo llamada «Navarra».

Aprobar el acta de adjudicación provisional, elevándola a definiti-

va, del suministro de paja y retirada de basuras de la Vaquería del Hospicio a favor de don Alberto Valentín.

Nombrar Abogado y Procurador de la Corporación, respectivamente, a los señores don Sebastián Garrote Sapela y don Julio González Llanos.

Anunciar a oposición la plaza de Médico tercero del Manicomio provincial.

La Comisión acuerda la forma en que han de abonarse ciertos servicios de la Corporación, por haberse anulado las consignaciones con que se satisfacían con motivo de haber finalizado el presupuesto en 30 de Julio; y que los temporeros cajistas Emiliano San José, Francisco del Fraile y Cirilo Muñoz, cesen en sus cargos.

Abonar de Imprevistos al señor Interventor interino la cantidad que venía cobrando, y que se consigne en acta que la Comisión queda satisfecha de la competencia y celo que demostró siempre en su cargo de Interventor de fondos de esta Diputación.

Recibir, de acuerdo con el señor Diputado Delegado, los acopios de piedra de la carretera de Rioseco a Villada.

Conceder una prórroga de 60 días al contratista de los acopios de piedra de la carretera de San Pedro de Latarce a la de Rioseco a Toro.

Aprobar las siguientes certificaciones de acopios de piedra:

Una por los efectuados por don José María Domingo, contratista de la carretera de La Seca a Medina del Campo, desde 24 de Noviembre a 15 del actual, importante 3.990'69 pesetas.

Otra por los ejecutados en la de Cuenca a Tamariz, por el contratista don Anastasio de la Cuesta, desde 24 de Noviembre a 15 del actual, importante 4.944'65.

Otra por los efectuados en la de Cuenca a Bolaños, por indicado contratista señor Cuesta, en igual fecha, importante 6.000'95.

Otra por los hechos en la de Valoria a Cabezón, por don Casimiro Melero, desde 17 de Noviembre a 15 del actual, importante 2.437.

Otra por los realizados en la de Melgar de arriba a Villalón, por don Santiago García, en igual fecha que la anterior, importante 8.300, y que se devuelvan las fianzas a los señores Cuesta, Melero y García.

También se aprobó una certificación de obras por destajo en el camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia del Alcor, importante 7.569'36 pesetas.

Otra por las ejecutadas en el de

Traspinedo a Villabáñez, importante 30.771'03.

Otra por las del camino de Pedrajas de San Esteban a Mojados, importante 12.762'66.

Otra por las del camino de Fuensaldaña a Villanubla, que se eleva a 6.819'67.

Otra por las del camino de San Martín de Valvení a la carretera provincial de Valoria a Cabezón, importante 1.886'68.

Todas estas obras han sido ejecutadas por el destajista don Emilio Gutiérrez.

También se aprobó un presupuesto de 20.000 pesetas aproximadamente que presenta el señor Arquitecto para reparaciones en el edificio Palacio provincial.

También se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes, que ascenderá a 376.414'01 pesetas.

Manifiestar al señor Gobernador que la Diputación no dispone de local adecuado para instalar las oficinas de parcelación catastral, pero que procurará buscarlo lo antes posible, suplicando indiquen la capacidad mínima que debe reunir.

Abonar la cantidad de 70 pesetas a la Compañía Ingersol-Rand, por las pruebas de elevación de aguas en el pozo del Manicomio.

Aprobar la liquidación de pesetas 4.215'97 que presenta el señor Arquitecto provincial para las obras complementarias de la construcción de un depósito de aguas en el Manicomio.

Nombrar Profesor Veterinario del Hospicio a don Agustín Campón, que lo era ya de los Establecimientos Manicomio y Hospital.

Abiertos los cuatro pliegos para el concurso de obras de calefacción en el Palacio provincial, se acuerda pasen a informe del señor Arquitecto.

Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional para colocar postes en carreteras provinciales, con objeto de establecer comunicación con los pueblos de Villalón y Villada, con la condición expresa en el informe del Director de Vías y Obras, de no colocarlos ni en los paseos ni en las cunetas.

Valladolid, 5 de Agosto de 1926. —El Secretario, *J. Martínez Cabezas*. — V.º B.º: El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

Núm. 3.856

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exá-

menes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de Agosto de 1926. —El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.855

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En los locales del Parque municipal (Arrepentidas), se halla depositada una mula encontrada en la vía pública, la cual puede ser recogida por su dueño previo pago de los gastos causados y la debida justificación, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Valladolid, 16 de Agosto de 1926. —El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 3.879

Adalia

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, tendrá lugar el día 27 del actual, durante las horas reglamentarias, y en el local de costumbre destinado al efecto, por el recaudador don José María Frómesta.

Lo que se hace público por me-

dio del presente para general conocimiento de los contribuyentes.
Adalia, a 17 de Agosto de 1926.
—El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 3.820

Bocos de Duero

Propuestos por la Comisión municipal permanente suplementos de créditos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a los efectos del artículo 12 de dicho Reglamento.

Bocos de Duero, a 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 3.860

Bocos de Duero

El día 28 del actual, desde las once a las quince horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del reparto sobre las utilidades y demás impuestos municipales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio del segundo semestre del corriente año de 1926.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados y puedan evitarse los recargos que marca la Instrucción de apremios.

Bocos de Duero, a 16 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 3.862

Brahojos

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al primer trimestre del ejercicio semestral prorrogado de 1926, se hallará abierta durante las nueve a las quince del día 26 del actual en el lugar de costumbre de esta localidad, siendo Recaudador don Julián Gutiérrez.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, a fin de que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos.

Brahojos, a 14 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 3.868

Campasero

Confeccionada que ha sido la relación nominativa de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir en el segundo semestre de 1.º de Julio del actual año a 31 de Diciembre

del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, durante el término de ocho días, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Campasero, 14 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Martín Moral.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Olmos de Peñafiel. Villasper.

Núm. 3.869

Campasero

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones de la Real orden de 24 de Junio último, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Campasero, 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Martín Moral.

Igual acuerdo han adoptado los Ayuntamientos de Cubillas de Santa Marta. Moraleja de las Panaderas. Pedrosa del Rey. Villasper.

Núm. 3.865

Castrodeza

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrodeza, a 16 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 3.843

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Trigo candeal.	Quintal	47	46'25	»	0'75
Harina panadera.	»	»	58	»	»
Cuarta	»	»	30'40	»	»
Salvado de hoja.	»	»	25	»	»
Comidilla	»	»	22	»	»
Garbanzos.	Kilo	1'50	1'55	0'05	»
Cebada.	Quintal	»	27	»	»
Avena	»	»	22	»	»
Algarrobas.	»	»	26	»	»
Carne de vaca	Kilo	»	3'40	»	»
Huevos.	Ciento	18	22	4	»
Leche	Litro	»	0'50	»	»

Nava del Rey, a 15 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 3.859

Olmos de Esgueva

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Olmos de Esgueva, 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Asimismo están rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26 y están expuestas por el mismo plazo en el Ayuntamiento de Vitoria.

Núm. 3.863

Villabrágima

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades que la misma concede, tiene acordado adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del segundo semestre de 1926, o sea desde 1.º del actual a 31 de Diciembre próximo, reduciendo sus cifras al 50 por 100,

con aquellas alteraciones complementarias que fueren necesarias.

Villabrágima, 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Claudio Polvorosa.

Núm. 3.849

Villagarcía de Campos

Esta Comisión permanente, en sesión del día 15 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villagarcía de Campos, a 16 de Agosto de 1926.—El Alcalde-Pre-Andrés Fernández.

NOTAS NO OFICIALES

EXTRAVÍO DE VACAS

Se han extraviado cinco vacas bravas, procedentes de la ganadería de don Juanito Domínguez, antes de Clairac, marcadas en la solana del anca derecha, con la letra C. También se han extraviado dos mansos.

Se ruega que de su hallazgo se avise al Alcalde de Villalpando.

187

Imprenta de la Diputación Provincial